

LEY MUNICIPAL N° 285
20 DE OCTUBRE DE 2025

Prof. CESAR ALI LUPA
ALCALDE CONSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCHA "K"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado Boliviano reconoce el régimen autonómico de los Gobiernos Municipales, disponiendo en su Artículo 272 que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Asimismo, en el numeral 20 del párrafo I del Artículo 302, se establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos la "creación y administración de tasas y patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal". De igual manera el numeral 2), párrafo 1, del Artículo 297 de la Norma Constitucional dispone que las competencias exclusivas, son: "aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas".

Por su parte, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031, establece como recursos de las entidades territoriales autónomas municipales en el numeral 2 del Artículo 105: "las tasas, patentes y contribuciones especiales creadas de acuerdo a lo establecido en el Numeral 20, Párrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado". A su vez el Artículo 9, párrafo 1 de la misma norma legal establece que la autonomía se ejerce a través de: "2. La potestad de crear, recaudar o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley".

En ese contexto normativo y con la finalidad de regular las actividades económicas desarrolladas en la jurisdicción territorial sujetas al pago de patentes municipales para una adecuada administración, verificación y control de las Patentes Municipales, el Gobierno Autónomo Municipal de La promulgó la Ley Municipal Autonómica N° 013/2017 de 20 de marzo de 2017.

Por su parte, el numeral 4 del Artículo 16 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de



CONCEJO MUNICIPAL

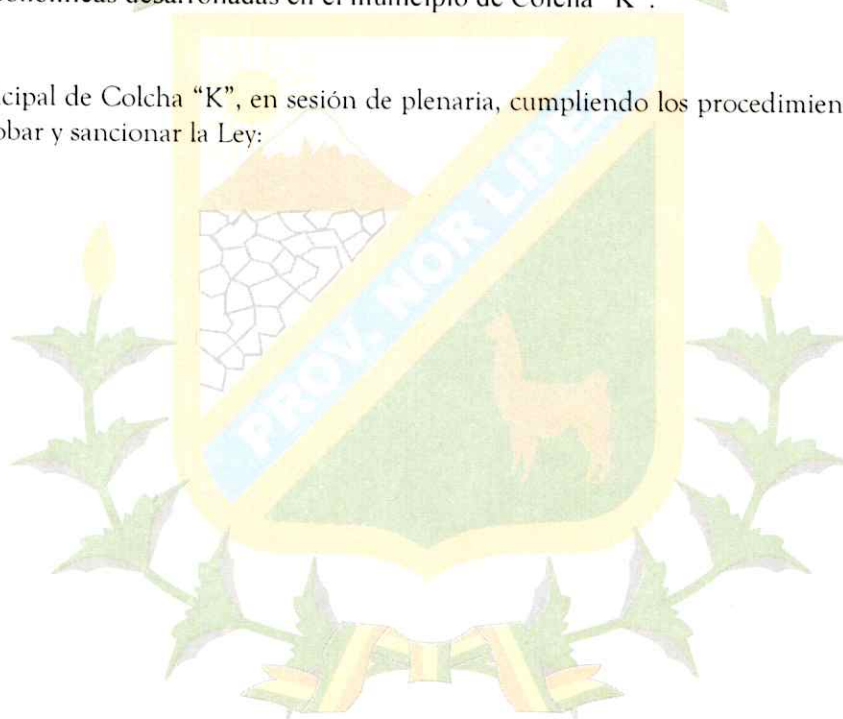
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCHA "K"

El Parágrafo III del Artículo 9 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, señala que las patentes municipales tienen como hecho generador el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

Mediante Informe tecnico se llegó a establecer que el dinamismo de la economía local del Municipio de Colcha "K" ha posibilitado y evidenciado a la vez el surgimiento de nuevas actividades económicas que denotan potencial generación de excedentes económicos y capacidad económica que ameritan ser incorporadas en la normativa regulatoria, debido a que las mismas no se encuentran reguladas a los fines del cobro de patentes municipales y a su vez existe la necesidad de realizar modificaciones, por lo cual se hace necesario cerrar la brecha del control administrativo y recaudatorio acorde a la realidad económica de las actividades económicas desarrolladas en el municipio de Colcha "K".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcha "K", en sesión de plenaria, cumpliendo los procedimientos legislativos, ha determinado aprobar y sancionar la Ley:



**LEY MUNICIPAL N° 285
DE 20 DE OCTUBRE DE 2025**

**LEY MUNICIPAL QUE MODIFICA LA LEY DE PATENTES
MUNICIPALES
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCHA "K"**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar la Ley Autónoma Municipal N° 013/2017 de 20 de marzo de 2017, que crea las Patentes Municipales a las Actividades Económicas que se realizan en la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Colcha "K".

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES). I. Se incluye en el Artículo 1 de la Ley Municipal N° 013/2017 de 20 de marzo de 2017, el siguiente párrafo:

"El Gobierno Autónomo Municipal de Colcha "K" se constituye en el Sujeto Activo de las Patentes Municipales, cuyas facultades establecidas en el Código Tributario Boliviano y normas conexas serán ejercidas por la Unidad de Tesorería e Ingresos Municipales dependiente de la Secretaría Municipal Administrativa Financiera. del Gobierno Autónomo Municipal de Colcha "K", como instancia delegada para el ejercicio de las facultades específicas de la "Administración Tributaria Municipal."

II. Se modifica el Artículo 7 de la Ley Municipal N° 013/2017 de 20 de marzo de 2017, con el siguiente texto:

"Artículo 7. 1. Están exentos del pago de la Patente de Funcionamiento:

Las asociaciones civiles, fundaciones o instituciones no lucrativas establecidas legalmente, incluidas las organizaciones no gubernamentales y que desarrollen las siguientes actividades: religiosas, de caridad, de beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales con personería jurídica, las mismas que gozarán de este beneficio siempre y cuando por disposición expresa de sus estatutos, la totalidad de sus ingresos y el patrimonio de sus funciones se destinen exclusivamente a los fines enumerados, que en ningún caso se distribuya directa e indirectamente entre sus asociados y que en caso de liquidación su patrimonio se distribuya entre las entidades de igual objeto o se done a instituciones públicas, excepto a empresas públicas.

También están exentas del pago de esta patente las entidades del nivel central del Estado, los gobiernos departamentales, municipales e indígena originario campesino y gobiernos regionales, así como sus instituciones dependientes, desconcentradas, descentralizadas, autárquicas y las universidades públicas.

Para gozar de esta exención las instituciones beneficiadas deberán solicitar su reconocimiento expreso como entidades exentas ante la instancia delegada para el ejercicio de las facultades tributarias del municipio.

Esta exención no alcanza a las empresas públicas.

II. La exención establecida en el Parágrafo I del presente artículo no libera a las entidades beneficiarias de la presentación y cumplimiento de obligaciones formales para fines de registro, control y verificación por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Colcha "K".

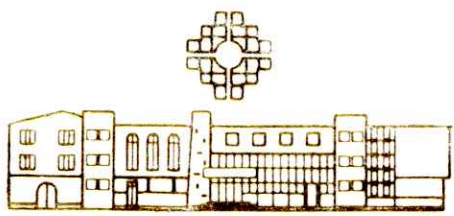
III. El plazo de vigencia del beneficio de la exención será de cuatro (4) años computables a partir de la emisión de la Resolución Administrativa de aceptación de la misma, previa la formalización de los requisitos exigidos para este efecto.

III. Se modifica el Artículo 9 de la Ley Municipal N° 013/2017 de 20 de marzo de 2017, con el siguiente texto:

***"Artículo 9.** Están excluidos de este tributo las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en el país, así como de los organismos internacionales, en el marco de los acuerdos o convenios suscritos por el Estado Boliviano."*

IV. Se modifica e incorpora actividades económicas en el Anexo de Patente de Funcionamiento Municipal, establecida mediante Ley Municipal N° 013/2017 de 20 de marzo de 2017, de la siguiente manera:

"I. PATENTE DE FUNCIONAMIENTO

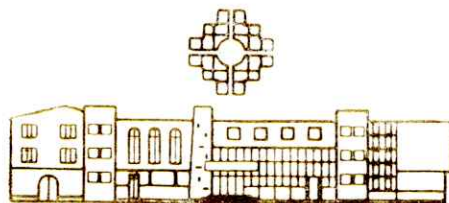


CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCHA "K"

CÓDIGO	ACTIVIDAD	PATENTE MAXIMA ANUAL En Bs.
1	Industrias en General	
1,4	Fabricación de sustancias, productos químicos, bioquímicos y derivados	1.000
3	Extracción de Minerales	
3,5	Comercialización de minerales metálicos	20.000
3,6	Comercialización de minerales no metálicos	15.000
3,7	Prospección y exploración de minerales	10.000
3,8	Extracción, procesamiento y comercialización minerales metálicos	50.000
3,9	Extracción, procesamiento y comercialización minerales no metálicos	40.000
4	Textiles, Productos de Madera, Químicos, Metálicos Industrias Manufacturera	
4,7	Fabricación de calaminas, derivados y equivalentes	500
6	Construcción	
6,2	Construcción y/o mantenimiento de caminos o carreteras	5.000
7	Comercio por Mayor	
7,4	Supermercados y micromercados	850
7,5	Librerías	500
7,6	Ferreterías	1.000
8	Comercio por Menor	
8,19	Venta de coca	200
9	Servicios de Hotelería	
9,1	Hoteles (de 1 a 5 estrellas)	15.000
9,2	Hotel Boutique	22.500
9,3	Complejo hotelero turístico (Resort)	22.500
9,4	Hostal y/o Residenciales	1.000
9,5	Alojamientos	700
9,6	Lodges y Cabañas	500
9,7	Hotel rural	700
9,8	Hostel B&B, Domos	500
9,9	Áreas de camping	250
9,10	Albergues y casas de huésped	200

Legislando  Fiscalizando  Deliberando



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCHA "K"

CÓDIGO	ACTIVIDAD	PATENTE MAXIMA ANUAL En Bs.
10	Servicios de Transportes	
10,1	Servicio de Transporte Ferroviario	5.000
10,2	Servicio de Transporte Aéreo	5.000
10,3	Servicio de Transporte Local de pasajeros en taxis y vagonetas	1.000
10,4	Servicio de Transporte Local de pasajeros en motocarros (toritos)	500
10,5	Servicio de Transporte Interprovincial de pasajeros en buses	3.000
10,6	Servicio de Transporte Interprovincial de pasajeros en minibuses	3.000
10,7	Servicio de Transporte Interprovincial de pasajeros en taxis y vagonetas	1.500
10,8	Servicio de Transporte Interdepartamental de pasajeros en buses	3.000
10,9	Servicio de Transporte Interdepartamental de pasajeros en minibuses	3.000
10,10	Servicio de Transporte Local de carga	3.000
10,11	Servicio de Transporte Interprovincial de carga	3.000
10,12	Servicio de Transporte Interdepartamental de carga	5.000
10,13	Servicio de Transporte Internacional de carga	5.000
11	Servicios de Turismo	
11,3	Operadores de Turismo	500
12	Entidades Financieras, Seguros y Telecomunicaciones	
12,9	Producción de material de grabación, filmación, jingles, spots y publicidad	500
13	Servicios Empresariales	
13,4	Alquiler de locales y salones de fiestas	500
13,5	Servicios de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, investigación y proyectos	4.000
13,6	Servicios de lavandería y limpieza	1.000
16	Servicios Específicos de Distracción	
16,1	Karaokes	2.000
16,2	Discotecas	2.000
16,4	Salones de billar y juegos de recreación	500
16,8	Saunas	500
16,9	Gimnasios	500
16,10	Canchas de wally, voley y sintéticas	500
17	Servicios Específicos de Alimentación	
17,7	Panaderías	200
17,8	Confiterías	300

Legislando  Fiscalizando  Deliberando

CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCHA "K"

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su reglamentación para la correcta aplicación de procedimientos y cobro de las patentes municipales. La reglamentación será elaborada en el plazo de 60 días.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La Unidad de Tesorería e Ingresos Municipales dependiente de la Secretaría Municipal Administrativa Financiera, queda encargada del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - La terminología que refiere a la estructura organizacional Municipio de Colcha "K" contenida en la Ley Autónoma Municipal N° 013/2017 de 20 de marzo de 2017 y sus modificaciones, serán adecuadas y homologadas de acuerdo a las denominaciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del Municipio de Colcha "K".

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. - Quedan derogadas y abrogadas todas las leyes y normativa municipal contrarias a la presente Ley Municipal, de igual y menor jerarquía, que sean incompatibles con la nueva regulación.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA. - La presente Ley debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en un plazo máximo de 10 días posteriores a su publicación en un medio de prensa o en la Gaceta Municipal oficial.

Para fines de Ley, remítase al Órgano Ejecutivo Municipal la Ley Municipal, para su respectiva promulgación y posterior publicación.

ES DADA, SELLADA Y FIRMADA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCHA "K" A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTINCO AÑOS.


Cornelio J. Gonzales Cordova
PRESIDENTE
Concejo Municipal Colcha "K"


Diana Wilma Córdova
SECRETARIA
DEL CONCEJO MUNICIPAL
Colcha "K"

Legislando  Fiscalizando  Deliberando

POR TANTO:

De conformidad al art. 23 inc. g) y el art. 26 núm. 3) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. II núm. II de la Ley Municipal N° 002 de 10 de febrero del 2014, se **PROMULGA** la presente **LEY MUNICIPAL N° 285 DE 20 DE OCTUBRE DE 2025**, compuesta de Dos (02) Artículos y Quinta Disposición Final, para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcha "K".

Es dado en el Despacho del Ejecutivo Municipal a los Veintisiete (27) Días del Mes de Octubre de 2025.




Prof. César Ali Lupa
ALCALDE
G.A.M. COLCHA "K"